

VIERNES, 15 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 91

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES

CVE-2015-6705 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2015 sin que se hubiera presentado reclamación alguna, ha quedado aprobado definitivamente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria dicho presupuesto general, resumido por Capítulos:

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	197.645,00 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	376.500,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
VI	INVERSIONES REALES	2.000,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00€
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
TOTAL PRESUPUESTO		576.345,00 €

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	34.501,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	541.843,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00 €
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO		=sum(above) 576.345,00 €

CVE-2015-6705

VIERNES, 15 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 91

Asimismo, se aprobó la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL

Plantilla		Nº de Plazas	Grupo	Observaciones
A) PERSONAL FUNCIONARIO				
1.- Escala de Habilitación Nacional				
1.1 Secretaría		1	A	Comisión de Servicios
2.- Escala de Administración General				
2.2 Administrativo		1	C	Comisión de Servicios
B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO				
Trabajador Social		2		
Educador Social		2		
Auxiliar Administrativo		1		

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia el artículo 170.1 del TRLRHL, y por los motivos taxativamente enumerados en el párrafo 2 del citado artículo, podrán interponer contra el presupuesto definitivamente aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Colindres, 4 de mayo de 2015.

El presidente,
José Ángel Hierro Rebollar.

2015/6705

CVE-2015-6705